



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759-2019-AMPI

Ica, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 014135, presentado por el representante del Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, el Informe N° 656-2019-SGCEM-GA-MPI, del Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico y el Informe N° 190-2019-GM-MPI de Gerencia Municipal, sobre devolución inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 499-85-AMPI, de fecha 03 de julio de 1985 y Resolución de Alcaldía N° 86-AMPI de fecha 12 de diciembre de 1986, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 072-98-ACM-MPI, de fecha 07 de diciembre de 1998, la Municipalidad Provincial de Ica, adjudicó en uso a favor del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, en sesión de uso el inmueble ubicado en la calle La Huacachina N° 188, Manzana A, Urb. El Sol de Ica, ciudad, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02007783 de Registros de Predios de Ica, para destinarlo a fines educativos, cumpliendo nuestra parte con dicho objetivo, conforme a nuestro propósito institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 014135, presentado por el representante del Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, señalan mediante expediente administrativo N° 008488, solicitaron la celebración de un convenio para resolver por mutuo disenso la adjudicación del uso del inmueble ubicado en la Partida Registral N° 02007783, de Registros de Predios de Ica, por lo que a razón de esto ponen disposición dicho inmueble y solicitan a señalar hora y fecha respectivas para proceder a la entrega formal del mismo, designándose a los funcionarios que, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, intervendrán en dicha diligencia, para que puedan suscribir el Acta de devolución respectiva del citado inmueble;

Que, mediante Informe N° 656-2019-SGCEM-GA-MPI, del Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, señala dentro de sus recomendaciones que se designe a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para con la intervención del Área Legal (Abogado) y el Área Técnica (ingeniero) entre otros, levanten el acta de entrega y recepción del predio; asimismo señala que una vez suscrita el acta de devolución del predio y el acuerdo voluntario de dar por concluida la adjudicación en uso, se eleve a registro públicos para la cancelación de la inscripción registral de la cesión en uso de dicho predio, y se disponga su mejor uso para fines de servicios públicos municipales;

Que, mediante Informe N° 190-2019-GM-MPI, de Gerencia Municipal, se señala que no existe impedimento para la recepción del inmueble adjudicado en sesión de uso al Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, se hace necesario la designación de los funcionarios responsables de dicho acto, siendo los propuestos por los funciones al Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico y su equipo técnico (Asesor Legal e ingeniero);

Que, habiéndose concluido la sesión en uso a favor del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, del predio inscrito en la Partida Registral N° 02007783, de Registros de Predios de Ica, se deben realizar el trámite correspondiente para que dicho predio regrese a la administración de la entidad como corresponde;

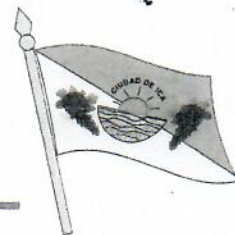
Que, el equipo designado para la recepción del predio, se encarga de realizar las gestiones correspondientes en cuanto a la entrega del mismo y de la suscripción del acta y demás documentos que se crean convenientes para realizar la formalización de la entrega de dicho bien a favor de la entidad,

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del comité de recepción del predio inscrito en la Partida Registral N° 02007783 de Registros de Predios de Ica, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales son los siguientes:

N	Nombre y Apellidos	DNI	Puesto	Cargo
1	Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García	30488344	Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico.	Presidente
2	Ing. María Isabel García Álvarez	21453567	Asistente Técnico de Control Patrimonial	Miembro
3	Abg. Carlos Alberto Llontop Soriano	41078817	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución, así como a los órganos de esta entidad de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción R N° 759 Fecha: 31 DIC 2019
Entidad: SGLG

Señor (a)

Se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 759 de Fecha: 31 DIC 2019



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

